



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento nos fue turnada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la solicitud relativa a prorrogar el plazo de respuesta a las propuestas consideradas como improcedentes por un plazo de 20-veinte días naturales; Por lo anterior se pone a consideración al Pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10-diez de septiembre del 2010, se aprobó someter a consulta pública el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, por un término de 40-cuarenta días naturales.

Que en fecha 20 de septiembre del 2010, se publicó la consulta pública en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, feneciendo la consulta el día 29-veintinueve de octubre del presente año.

Que el artículo 54 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece **“La autoridad competente tendrá un plazo de cuarenta días naturales prorrogables a ochenta días naturales posteriores a la celebración de la última audiencia pública** y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones;”.

Que en consideración a la fecha de terminación del proceso de consulta pública (29-veintinueve de octubre del presente año) y el plazo de 40-días naturales señalado por la Ley en comento, arroja como último día para dar respuesta a las propuestas improcedentes el 8-ocho de diciembre del presente año.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología manifiesta “dada la numerosa participación de la ciudadanía y en algunos casos por la complejidad de los planteamientos recibidos... será necesario prorrogar por un plazo de cuando menos 20 días mas...”.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento es competente para conocer y proponer al Ayuntamiento, el asunto que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento es competente para resolver la solicitud de prorrogar el plazo para contestar las propuestas improcedentes relativas a la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, de conformidad con los artículos 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 54, 55, 56 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Esta Comisión considera oportuno aprobar la petición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo, se considera conveniente conceder el plazo máximo que otorga el artículo 54 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de 80-ochenta días naturales posteriores a la celebración de la última audiencia pública, la cual se realizó el día 29-veintinueve de octubre del 2010, arrojando como día último para contestar las improcedencias el 17-dieciséis de enero de 2011.

Por lo anterior, la Comisión de Gobernación y Reglamentación somete a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el plazo de 80-ochenta días naturales contados a partir del 29-veintinueve de octubre del 2010, para los efectos de responder las propuestas improcedentes al proceso de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.

SEGUNDO: Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2010
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**